

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	556
Proceso	Ejecutivo Singular Mínima cuantía, art 422 C.G.P
Demandante	Cooperativa Financiera (COTRAFA) Nit. 890.901.176-3
Demandado	Julio Alexander Urango González C.C. 1.039.049.013
Radicado	05861 40 89 001 2023 00061 00
Decisión	Ordena oficiar

La apoderada judicial de la Cooperativa Financiera (COTRAFA), allega memorial solicitando al despacho se oficie a la Nueva EPS, (El despacho corrige el nombre de la EPS porque no es EPS Suramericana S.A), porque la constancia de intento de notificación personal al demandado Julio Alexander Urango González, arrojó resultado negativo. Aporta el respectivo certificado de la empresa de correos.

Por ser procedente, se ordena oficiar a la NUEVA EPS S.A., (secretaria.general@nuevaeps.com.co), para aporte los datos de residencia y/o ubicación y empleador del demandado Julio Alexander Urango González identificado con C.C. 1.039.049.013.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 093 del 28/ 08/ 2023.

Venecia (Ant),

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario